JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2023

Ejecutivo No. 2022- 00436

En atención a la documental presentada por el extremo demandante, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: No tener en cuenta la Notificación realizada por el demandante toda vez que no se acreditó de manera correcta el acuse de recibido. Se requiere al extremo actor para que realice la notificación conforme a lo establecido en el articulo 8 de a Ley 2213 de 2022 y utilice un medio electrónico idóneo de confirmación de recibo de correos electrónicos dentro del termino de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito según lo ordenado en el articulo 317 del CGP.

SEGUNDO: Reconocer Personería a la abogada María Fernanda Madiedo Sánchez identificada con CC 1.098.649.096 como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 90 del 7 de diciembre de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria